



EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)

MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO

Empresa Evaluadora: Ayewo: S.C.



"Evaluaciones que mejoran las políticas públicas"

Programa Anual de Evaluación; 2021

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2020

Marzo, 2021

Evaluación del Desempeño

Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.

Gobierno Municipal de El Marqués, Querétaro

Programa Anual de Evaluación 2021.

Ejercicio Fiscal Evaluado 2020.

Empresa evaluadora:

Ayewo, S. C.

www.ayewo.com.mx

Equipo evaluador:

Coordinadora de la Evaluación: Yolanda Trujillo Carrillo.

Analistas: Yordana Jasso Ramírez y Alfredo Domínguez Díaz.

Gobierno Municipal de El Marqués, Querétaro.

Coordinadores de la Evaluación:

Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM)

Área evaluada:

- Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Consulte el catálogo de publicaciones en:

https://elmarques.gob.mx/inf_consulta/2018-2021/COPLADEM/2021/informe%20Final%20fortaseg%20El%20Marques.pdf

RESUMEN EJECUTIVO

El subsidio FORTASEG busca atender la seguridad pública desde la función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley. Los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio FORTASEG se emiten cada ejercicio fiscal y se fijan las disposiciones para la gestión, administración, vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación; así como la fórmula de elegibilidad y la fórmula de distribución de los recursos, la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios y el monto de asignación de los recursos federales.

Los municipios beneficiarios son elegidos mediante una fórmula de elegibilidad que establecen los propios Lineamientos de Operación del FORTASEG, ordena la planeación del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas que son concertadas por el municipio, así mismo en dicho documento se indican las disposiciones que deben atender para su debido cumplimiento, entre ellas está llevar a cabo una evaluación al desempeño basado en el mecanismo de evaluación de los recursos federales.

El municipio El Marqués concertó metas y objetivos a los programas con prioridad nacional impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica, profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública, equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica; posteriormente solicitó dos adecuaciones al subsidio.

El subsidio FORTASEG cuenta con una MIR propia, además presenta contribución con los Objetivos Sostenibles Nacionales, el Programa Sectorial de Seguridad y Protección

Ciudadana 2020-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Querétaro, el Programa Estatal de Seguridad de Querétaro 2016-2021 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Marqués.

Los objetivos estratégicos del subsidio FORTASEG se encuentran identificados en los artículos 21 constitucional y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los cual debe existir una *alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.*

El proceso oficial para la ministración y operación del subsidio FORTASEG al municipio El Marqués se identifica dentro de los Lineamientos para otorgar el subsidio FORTASEG 2020, la aportación federal se deposita dos ministraciones atendiendo el convenio suscrito y la coparticipación es depositada por el municipio a la cuenta aperturada para tal fin. Asimismo, se analiza el cumplimiento de metas y objetivos de los Programa con Prioridad Nacional que fueron concertados y sufrieron adecuaciones por parte del municipio de El Marqués.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS	7
CAPÍTULO 2. OPERACIÓN	33
CAPÍTULO 3. EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA	48
CAPÍTULO 4. RESULTADOS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS	53
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES	67
ANEXOS	75
ANEXO 1. ANÁLISIS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	76
ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	78
ANEXO 3. HALLAZGOS	79
ANEXO 4. FUENTES DE INFORMACIÓN	83

INTRODUCCIÓN.

La Evaluación del Desempeño al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de materia directa o coordinada la función en el ámbito Municipal, en adelante FORTASEG, busca dar cumplimiento con los artículos 21 y 134 constitucional; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62, 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Presupuesto de Egresos de la Federación 2020; 16, fracción I de los artículos 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 16, fracción I, y 10 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, fracción V, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 17 fracciones I, II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

La metodología de evaluación contenida en los Términos de Referencia está basada en los lineamientos generales de evaluación del desempeño del subsidio para el fortalecimiento de la Seguridad Pública en el municipio de El Marqués, Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con las necesidades de información evaluativa establecidas por el COPLADEM, quien es la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño en el municipio, a efecto de conocer la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; así como el cumplimiento de objetivos y metas asociados con la aplicación de los recursos ejercidos en la administración pública 2018-2021 con el subsidio FORTASEG.

Objetivo General.

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG, con el fin de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos generados, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

Objetivos Específicos.

- Verificar el destino de los recursos mediante el análisis de objetivos y el cumplimiento de metas.
- Analizar y reportar la evolución de la cobertura de atención, conforme a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Programa Nacional de Seguridad Pública 2020-2024.
- Analizar la evolución del ejercicio de los recursos del FORTASEG transferidos al Municipio.
- Realizar un análisis interno que permita identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; y emitir recomendaciones pertinentes.
- Identificar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

La evaluación está realizada mediante un análisis de gabinete valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como fuentes de información.

Capítulo 1. Características

1. Describir las características del FORTASEG.

El subsidio FORTASEG busca dar atención a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone que la seguridad pública es una función de Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley; para lo cual, los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública, y regirse bajo los *“principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos”*.

Bajo la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 2 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social de los individuos.

Le corresponde al Consejo Nacional de Seguridad Pública, establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de seguridad pública, así como establecer los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura. Además de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública.

Dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, identifica el monto que será erogado para el subsidio FORTASEG por parte de la Federación a los estados, municipios y alcaldías de la Ciudad de México beneficiarios, el cual busca obtener un fortalecimiento en el desempeño en seguridad pública, de sus capacidades

institucionales y policiales, así como el destino a los conceptos que los lineamientos establezcan; para ello se faculta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que defina los objetivos en el apoyo en la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, y a la prevención social de la violencia y la delincuencia; además que dichos objetivos deben estar alineados con los Programas con Prioridad Nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En consecuencia, es el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 17 y 18, fracciones VII, XXIII y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Presupuesto de Egresos de la Federación¹, y 5, 6, fracción I, y 8, fracción XVI del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, emitir los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio FORTASEG para cada año fiscal.

En los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio FORTASEG del ejercicio fiscal 2020², se fijan las disposiciones para la gestión, administración, vigilancia, seguimiento, verificación y evaluación; así como la fórmula de elegibilidad y la fórmula de distribución de los recursos, la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios y el monto de asignación de los recursos federales del FORTASEG, conforme a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) aplicables. Asimismo, establecen que el titular de la administración pública municipal debe formalizar la solicitud para adherirse al subsidio FORTASEG y llevarse a cabo la concertación, se firmará un convenio suscrito por el Secretario Ejecutivo, con los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y de

¹ Para el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Egreso de la Federación establece el monto en el artículo 9.

² Los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020, fueron publicados en el DOF el 23 de enero de 2020.

los municipios beneficiarios; con su respectivo Anexo Técnico las fechas proyectadas para su formalización fueron a más tardar el 30 de marzo de 2020³.

La entrega del subsidio se sujeta a dos ministraciones, la primera en una proporción de 80% y la segunda en un 20% del monto de asignación definido en los criterios de distribución previstos los Lineamientos. Además, el municipio debe depositar la totalidad de los recursos de la coparticipación dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a la primera ministración y administrarlos durante todo el ejercicio fiscal.

Los beneficiarios del subsidio deben observar las disposiciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Finalmente, para cada uno de los años fiscales, el beneficiario debe llevar a cabo una evaluación al desempeño basado en el mecanismo de evaluación de los recursos federales en materia de Seguridad Pública que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Atendiendo a los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, se ordena que en la planeación del ejercicio de los recursos del FORTASEG y de coparticipación se deberá considerar el cumplimiento de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, identificados de la siguiente manera:

³ Idem.

Cuadro 1. Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional que fueron operados con el FORTASEG en el 2020.

Programas con Prioridad Nacional 2020	Subprogramas con Prioridad Nacional 2020.
Impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica.	Modelo Nacional de Policía
	Dignificación Policial
	Justicia Cívica
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza
	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública.
Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública.	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.
	Infraestructura de las instituciones de seguridad pública.
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.
	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.
	Red Nacional de Radiocomunicación.
	Fortalecimiento de los Sistemas de Video vigilancia y geolocalización
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Dignificación Policial (Coparticipación)

Fuente: Lineamientos para otorgar el subsidio FORTASEG ejercicio fiscal 2020.

a) Normatividad aplicable.

El marco normativo del FORTASEG está integrado por diversas disposiciones jurídicas contenidas principalmente en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1º y 2ª. reconoce los derechos humanos de todas las personas, (niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, adultas y adultos mayores, mujeres y hombres, personas con discapacidad, colectivo LGBTI+, y con perspectiva intercultural conforme a las necesidades y especificidades propias de los pueblos indígenas y afroamericanos, para fomentar una atención integral y diferenciada, en el artículo 21 indica que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 3 reconoce a que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, lo que constituye un precepto fundamental en la formulación de los objetivos, estrategias y acciones que conforman los programas de la planeación nacional del desarrollo.
- Ley de Planeación en el artículo 2, indica que el Estado Mexicano impulsa el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género en la formulación, instrumentación, control y evaluación de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo; en cumplimiento a la fracción III del artículo 16 se formula el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el cual contiene Objetivos y Estrategias prioritarias, acciones puntuales, así como metas para el bienestar y parámetros para la medición de resultados.
- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de los tres órdenes de gobierno y tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas; comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones

administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social de las personas privadas de la libertad. Asimismo, indica que el Sistema Nacional de Seguridad Pública tendrá como instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas al Consejo Nacional de Seguridad Pública (artículo 10), y el Secretariado Ejecutivo del SNSP es el órgano operativo del Sistema, y cuenta con los Centros Nacionales de Información, de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como de Certificación y Acreditación (artículo 17).

- En el Código Penal Federal. Establece los delitos de manera particular y en contra la seguridad pública.

b) Ente Público o Dependencia y Unidad Responsable de la ejecución de los recursos del Fondo.

- A nivel municipal es la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- A nivel estatal es la Secretaría de Seguridad Pública, Querétaro.
- A nivel Federal es el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

c) Objetivo del Programa.

Los objetivos del FORTASEG, se encuentran determinados dentro de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el ejercicio 2020, los que se describen de la siguiente manera:

“Artículo 2. El objetivo del FORTASEG es apoyar a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

Cuadro 2. Concertación de los recursos del FORTASEG en el año 2020 por el municipio El Marqués, Querétaro.

Eje estratégico 2020	Programas con Prioridad Nacional 2020	Subprogramas	2020					
			Aportación "FORTASEG"	Recursos de Coparticipación	Metas	Unidad de Medida		
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del Territorio Nacional para construir la paz.	Impulso al modelo nacional de policía y justicia cívica.	Modelo Nacional de Policía						
		Dignificación Policial		\$1,880,800.40				
		Justicia Cívica	\$ 0.00					
	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública.	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación de Control de Confianza		\$964,368.00		111	Evaluaciones de personal activo.	
						60	Aplicación de evaluaciones nuevo ingreso	
		Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública.			\$1,224,494.00		179	Formación continua (CBFP)
							179	Evaluación de competencias básicas de la Función para Policías Municipales
							30	Formación continua (Cadena de custodia)
							30	Formación continua (Formación de mandos)
							30	Formación continua.
							7	Formación continua (Justicia Cívica)
							5	Formación continua (Derechos Humanos)
							1	Difusión Externa
							1	Actas de instauración.
							20	Formación Inicial (aspirantes)
							188	Evaluación del desempeño
							Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	
540	Camisola y/o camisa							

Eje estratégico 2020	Programas con Prioridad Nacional 2020	Subprogramas	2020			
			Aportación "FORTASEG"	Recursos de Coparticipación	Metas	Unidad de Medida
	Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública.				270	Chamarra
					540	Pantalón
					540	Botas
					308	Insignias y divisas
		Infraestructura de las instituciones de seguridad pública.				
II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	\$2,000,610.00		4	Proyecto
1					Seguimiento y Evaluación	
III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.	Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.				
		Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana.				
		Red Nacional de Radiocomunicación.				
		Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y geolocalización				



Eje estratégico 2020	Programas con Prioridad Nacional 2020	Subprogramas	2020			
			Aportación "FORTASEG"	Recursos de Coparticipación	Metas	Unidad de Medida
Mejora las Condiciones de Seguridad Pública en las Regiones del Territorio Nacional para Construir la Paz	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Dignificación Policial (Coparticipación)		\$1,800,880.40	1	Estímulos
Gastos de operación				\$48,000.00		
		Totales:	\$9,244,402.00	\$1,848,880.40		

Fuente: Anexo técnico firmado por el municipio El Marqués con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Cuadro 3 Adecuaciones de los recursos del FORTASEG en el año 2020 por el municipio El Marqués, Querétaro.

Eje estratégico 2020	Programas con Prioridad Nacional 2020	Subprogramas	2020			
			Aportación "FORTASEG"	Recursos de Coparticipación	Metas	Unidad de Medida
PRIMERA ADECUACIÓN DEL FORTASEG						
I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del Territorio Nacional para construir la paz.	Equipamiento e infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de seguridad pública.	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$2,000,610.00		750	Pieza
					3,250	Pieza
					390	Caja
					250	Pieza
					250	Pieza
					500	Pieza
					500	Pieza
					1,625	Litro
					1,950	Litro
					35	Pieza
					4,095	Kilogramo
					910	Pieza
					140	Pieza
4,950	Litro					
SEGUNDA ADECUACIÓN DEL FORTASEG						
III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.	Sistema Nacional de Información	Red Nacional de Radiocomunicación.	\$ 209,679.70		5	Radios

Fuente: Oficios emitidos por el municipio El Marqués y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, generados por la primera y segunda adecuación del FORTASEG 2020.

2. ¿Cuál es la contribución del FORTASEG a los Objetivos Nacionales vigentes en el ejercicio fiscal 2020?

El subsidio FORTASEG para el año evaluado, contó con una MIR Federal, de su análisis, se observó que tiene como objetivo a nivel FIN: Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.

Atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, no establece objetivos, estrategias o línea de acción claras y/o específicas con respecto al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales, por lo cual se presenta una contribución en sí al subsidio FORTASEG; no obstante, se puede incidir en lo siguiente:

Cuadro 4 Contribución del FORTASEG a los Objetivos Nacionales de Desarrollo.

Ejes FORTASEG	PND 2019-2024
Eje al que se alinea el FORTASEG	Política y Gobierno
Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo	Recuperar el estado de derecho.
Estrategia al que se vincula el FORTASEG	-
Líneas de acción	-

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3. ¿Cuál es la contribución del FORTASEG a los Objetivos de Desarrollo Sostenible Nacionales?

Atendiendo a los objetivos del subsidio FORTASEG desde la MIR que tiene para el año evaluado, se observa que a nivel FIN el siguiente objetivo:

- Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.

Por ello, la contribución del subsidio FORTASEG, presenta una vinculación con **los Objetivos de Desarrollo Sostenible** de la siguiente manera:

16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas:

16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.a. Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

4. ¿Cuál es la contribución del FORTASEG con los Objetivos Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2014?

Atendiendo a los objetivos del subsidio FORTASEG desde la MIR que tiene para el año evaluado, se observa que a nivel FIN tiene el siguiente objetivo:

- Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.

Del análisis al Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 se observó que el subsidio FORTASEG, presenta la siguiente contribución:

Cuadro 5. Contribución del FORTASEG con los Programa Sectorial de Seguridad Pública.

Programa Sectorial	Descripción
Objetivo del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz, 2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional. 3. Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito,
Estrategia al que se vincula el FORTASEG	<ol style="list-style-type: none"> I. Mejorar las condiciones de seguridad pública en las regiones del territorio nacional para construir la paz. II. Fortalecer el diseño e implementación de política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basado en los derechos humanos. III. Fortalecer la capacidad tecnológica que permita a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Programa Sectorial	Descripción
Línea de Acción a la cual se vincula en FORTASEG (Programas con Prioridad Nacional)	<ul style="list-style-type: none"> • Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica. • Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. • Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública. • Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana. • Sistema Nacional de Información. • Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.

Fuente: Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2014.

5. ¿Cuál es la contribución del FORTASEG a los Objetivos Estatales?

Atendiendo a los objetivos del subsidio FORTASEG desde la MIR que tiene para el año evaluado, se observa que a nivel FIN tiene los siguientes objetivos:

- Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.

Derivado del contenido del *Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021*, y el *Programa Estatal de Seguridad de Querétaro 2016-2021*, se observó la contribución con los objetivos del FORTASEG de la siguiente manera:

Cuadro 6. Contribución del FORTASEG con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021	Descripción
Eje	Querétaro Seguro
Objetivo	Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso a la justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral.
Estrategias	Estrategia IV.2 Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Establecer un modelo de operación profesional, eficaz y confiable para la seguridad, alineado al marco jurídico nacional, en el Estado de Querétaro. ▪ Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado.

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.⁴

⁴ https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/pdf/planEstatalDesarrollo_2016-21.pdf

Cuadro 7. Contribución del FORTASEG con el Programa Estatal de Seguridad de Querétaro 2016-2021.

Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2016-2021	Descripción	
Objetivo	I. Incrementar la efectividad de la integración de los actores y mecanismos que propician la seguridad en la ciudadanía.	
IV.1 Primer Objetivo Sectorial	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	
	Estrategia	I.1 Implementación de una nueva cultura de participación ciudadana basada en los valores familiares y éticos para la prevención de la violencia y la delincuencia.
	Líneas de Acción	I.1.1 Promover el desarrollo de competencias y habilidades en prevención social en actores sociales estratégicos y ciudadanía en general. I.1.2 Impulsar acciones de prevención de adicciones basadas en la educación, el deporte y la cultura en los jóvenes queretanos. I. 1.3 Fortalecer relaciones familiares sanas y el respeto a los derechos y no discriminación a favor de grupos vulnerables.
	Estrategia	I.2 Diversificación de los mecanismos de prevención del delito en el estado de Querétaro.
	Líneas de Acción	I.2.1 Impulsar proyectos sociales promotores de la sana convivencia, cohesión y seguridad ciudadana en espacios comunitarios.
	Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos	
	Estrategia	I.4 Desarrollo de la infraestructura y capacidades institucionales idóneas y pertinentes para la generación de acuerdos con un enfoque restaurativo a los ciudadanos del estado.
	Líneas de Acción	I.4.1. Desarrollar la infraestructura necesaria e idónea para ofrecer servicios homologados de Medios Alternativos para la Solución de Controversias y

Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2016-2021	Descripción	
IV.1 Primer Objetivo Sectorial		<p>Conflictos en todas las instituciones de seguridad del estado de Querétaro.</p> <p>I4.1.2 Impulsar la capacitación en el desarrollo de habilidades y conocimientos necesarios para generar acuerdos de los operadores del sistema.</p>
	Operación Policial	
	Estrategia	I.6 Implementación de mecanismos de control y evaluación que propicien una actuación confiable y transparente de la policía estatal.
	Líneas de Acción	<p>I.6.1 Fortalecer los procesos de reclutamiento y selección de los aspirantes a integrarse como policías.</p> <p>I.6.2 Certificar en materia de control de confianza al personal de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>I.6.3 Implementar un sistema de control para evaluar la adecuada actuación del personal policial.</p>

Fuente: Programa Estatal de Seguridad de Querétaro 2016-2021.

6. ¿Cuál es la contribución del FORTASEG a los Objetivos de Desarrollo Municipal?

Atendiendo a los objetivos del subsidio FORTASEG desde la MIR que tiene para el año evaluado, se observa que a nivel FIN tiene el siguiente objetivo:

- Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.

Atendiendo al contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se observó la contribución con los objetivos del FORTASEG de la siguiente manera:

Cuadro 8. Contribución del FORTASEG con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Marqués.

Plan de Desarrollo Municipal 2018- 2021 El Marqués	Descripción
Eje 2 de desarrollo:	Reconstrucción de un entorno seguro
Objetivo	Mantener una tendencia creciente en los distintos sectores de la población de mejora de su percepción sobre la seguridad pública en el municipio y sobre el desempeño de las autoridades municipales en la materia.
Programa 2.1	Impulso a la cohesión social, prevención y disuasión del delito
Líneas de Acción	<p>2.1.4 Fortalecer el equipamiento y la tecnología en las áreas de seguridad del municipio.</p> <p>2.1.5 Realizar evaluaciones de control de confianza a aspirantes a ingresar a la corporación municipal.</p> <p>2.1.6 Capacitar y evaluar a los cuerpos policiales en el marco jurídico y técnico necesario para su desempeño.</p>

Plan de Desarrollo Municipal 2018- 2021 El Marqués	Descripción
	<p>2.1.7 Fortalecer la cultura de la protección y respeto a los derechos humanos en las áreas de seguridad pública.</p> <p>2.1.8 Mantener, rehabilitar y construir módulos de seguridad.</p> <p>2.1.9 Mejorar las condiciones laborales de los cuerpos policiales.</p> <p>2.1.12 Apoyar a las familias de los cuerpos policiales con becas educativas, para acceso a una vivienda y con acciones para una mejor integración familiar.</p> <p>2.1.13 Desarrollar acciones para fomentar la participación social en las comunidades y fraccionamientos con alta incidencia y potencial delictivo.</p>

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. ⁵

⁵ http://elmarques.gob.mx/inf_consulta/PLAN%20MUNICIPAL%20DE%20DESARROLLO%202018-2021.pdf

7. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTASEG?

Los objetivos estratégicos del FORTASEG se encuentran en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone que la seguridad pública es una función de Estado que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley.

Asimismo en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública indica que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, *en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública*".

Bajo este escenario el Subsidio FORTASEG presenta una MIR que se identificó dentro del Ramo 36, Seguridad y Protección Ciudadana, con el nombre de U001 Subsidios en materia de seguridad pública ejercicio fiscal 2020; en consecuencia, se identificaron los siguientes objetivos estratégicos del subsidio evaluado.

Cuadro 9 Objetivos estratégicos FORTASEG 2020.

Componente MIR	AÑO 2020
Fin	Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados.

Componente MIR	AÑO 2020
Propósito	Las instituciones de seguridad pública municipales cuentan con elementos con características para obtener el Certificado Único Policial, las cuales son transversales y de impacto para todos los Programas con Prioridad Nacional
Componente	Elementos de las instituciones municipales de seguridad pública evaluados en Control de Confianza, competencias básicas y en desempeño, como resultado de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional en su vertiente de recursos humanos y de las acciones de coordinación que realiza el SESNSP
Actividad 1	Medición de recursos que han sido ministrados a los beneficiarios del subsidio con respecto al total de recursos convenidos del FORTASEG en el ejercicio fiscal.
Actividad 2	Adquisición de insumos por parte de los municipios beneficiarios para el cumplimiento de las metas convenidas en los Programas con Prioridad Nacional, resultado de la aplicación de los recursos del Pp U007 FORTASEG.

Fuente: MIR de los programas presupuestarios del Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana del año fiscal 2020, respecto al subsidio U007 FORTASEG.

8. ¿El destino de los recursos del Fondo es el adecuado para atender el problema?

El municipio El Marqués fue beneficiado del subsidio FORTASEG atendiendo los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula econométrica de asignación de recursos, seleccionando por orden de prelación (ranking), de los 286 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con mayor Índice de Elegibilidad, para el año 2020.

Bajo los montos presupuestados asignados a cada municipio beneficiario, el comportamiento en el municipio de El Marqués se dio de la siguiente manera:

Cuadro 10. Comportamiento del FORTASEG ante el municipio de el Marqués, Querétaro.

Montos FORTASEG	Ejercicio Fiscal 2020
Montos Asignado en el Presupuesto Egresos de la Federación	\$4,000,000,000.00
Montos ministrados a los beneficiarios (en atención a los Lineamientos para otorgar el subsidio FORTASEG)	\$3,921,700,000.00
Monto asignado al Estado de Querétaro	\$214,909,294.00
Monto asignado al Municipio El Marqués	9,244,402.00
Monto de la coparticipación del municipio.	\$1,848,880.40
Adecuación de metas y montos al FORTASEG por ahorros presupuestarios	\$ 209,679.70
Monto reintegrado a la TESOFE por recursos no ejercidos	\$ 15,968.12
Monto reintegrado a la TESOFE por rendimientos financieros	\$ 445.00

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2020; Lineamientos para el otorgamiento del subsidio FORTASEG 2020 e informe final de operación del FORTASEG emitidos por el municipio El Marqués.

Para el ejercicio fiscal evaluado el municipio El Marqués, al igual que el resto de País, se vio afectado por la emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19; por ello, solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública una adecuación del Subprograma Prevención Social de la Violencia y a la Delincuencia con Participación Ciudadana, al Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública para la compra de material y equipo de protección sanitario para enfrentar el virus citado, el monto fue por \$2,000,610.00. La adecuación fue para el Programa con Prioridad Nacional Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las instituciones de Seguridad Pública, bajo el siguiente contexto:

Cuadro 11. Primera Adecuación realizada al Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Concepto	Meta	Unidad de medida	Monto Presupuestado
Cubre boca de tela	750	Pieza	\$15,750.00
Cubre boca N95	3,250	Pieza	\$630,500.00
Guantes desechables	390	Caja	\$81,900.00
Google	250	Pieza	\$75,000.00
Careta médica	250	Pieza	\$87,500.00
Overol desechable	500	Pieza	\$175,000.00
Cofia	500	Pieza	\$12,500.00
Sanitizante	1,625	Litro	\$211,250.00
Gel antibacterial	1,950	Litro	\$292,500.00
Termómetro	35	Pieza	\$174,830.00
Detergente	4,095	Kilogramo	\$139,230.00
Jabón	910	Pieza	\$10,920.00
Franela	140	Pieza	\$3,640.00
Desinfectante	4,950	Litro	\$90,090.00
Total	19,595		\$2,000,610.00

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

Atendiendo a los ahorros generados por los rendimientos financieros el municipio El Marqués solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública una segunda adecuación para el Programa con Prioridad Nacional Sistema Nacional de Radiocomunicación. Estos ahorros presupuestados fueron utilizados para la compra de 5 terminales digitales portátiles (radios); éste fue autorizado mediante el acuerdo 02/2020 del 25 de noviembre del 2020 por Comité FORTASEG del citado Secretariado Nacional, por un monto de \$209,679.70 pesos, identificado de la siguiente manera:

Cuadro 12. Segunda Adecuación realizada al Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

Concepto	Meta	Unidad de medida	Monto
Terminales digitales portátiles (radios)	5	Pieza	\$ 209,679.70
Total	5		\$ 209,679.70

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.

A efecto de responder la presente pregunta, se debe precisar que el subsidio FORTASEG tiene el destino del gasto asociado a los programas con prioridad nacional al que fueron asignados, aunado a que no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser ministrados a los municipios beneficiarios; por lo tanto, su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación, se sujetarán a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables, por ello, del análisis a los recursos del Fondo entregado a El Marqués fueron los adecuados para atender los programas con prioridad nacional a cuales fueron concertado, así como adecuados al año 2020.

Cuadro 13. Comportamiento presupuestal del FORTASEG en el municipio El Marqués.

Año evaluado	Monto ministrado	Monto Modificado (adecuación)	Monto reintegrado	Porcentaje del monto devuelto al ministrado
2020	\$ 9,244,402.00	\$209,679.79	\$445.00	\$ 15,968.12

Fuente: Anexos técnicos firmados entre el municipio de El Marqués y el SSNSP, y actas de cierre del FORTASEG en el año evaluado.

A nivel presupuestario se observó que el municipio de El Marqués ejerció con eficiencia y economía al subsidio FORTASEG, presentando reintegro 0.17% del monto ministrado. Por lo tanto, el destino de los recursos del FORTASEG fue suficiente para atender las metas programadas en los subprogramas y programas con prioridad nacional a que fueron destinados en el ejercicio fiscal 2020.

Capítulo 2. Operación

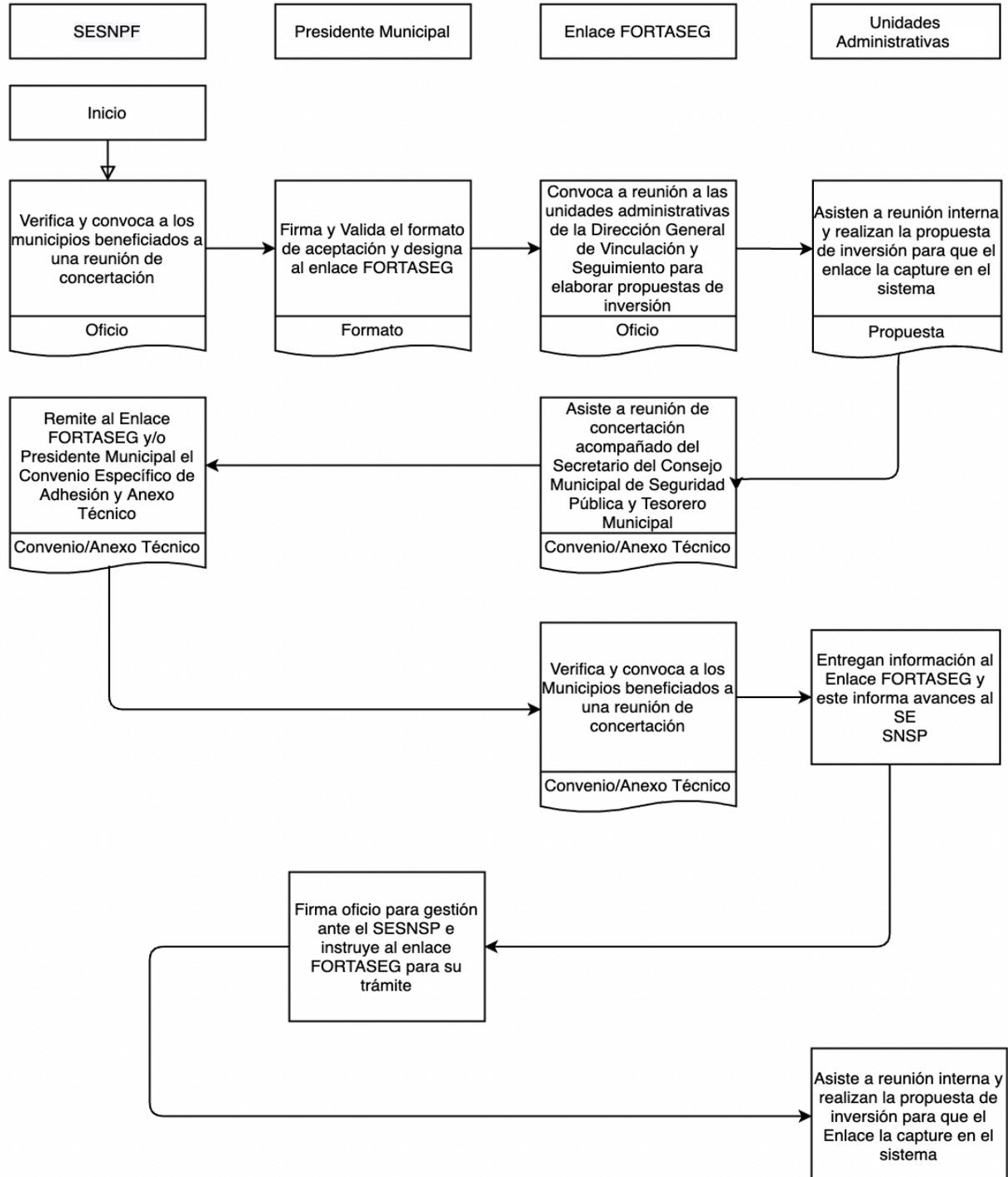
9. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTASEG al Municipio?

El subsidio cuenta con Lineamientos para otorgar el subsidio FORTASEG 2020, en los cuales se establece el proceso oficial para la ministración de sus recursos, mismo que inicia cuando el municipio beneficiario, como lo es El Marqués, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Querétaro elabora la propuesta de inversión, la cual es presentada ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para solicitar la concertación de los recursos⁶, (artículo 16); para ello deberá asistir y presentar en la reunión de concertación en la fecha que al efecto señale la Dirección General de Vinculación y Seguimiento; en esta reunión se presentará la solicitud formal por parte del Alcalde en la que acepta adherirse al FORTASEG y designe un servidor público enlace entre ambas instancia. (artículo 17).

Posteriormente, se firma un Convenio en el cual interviene el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Querétaro y los municipios beneficiarios de la entidad, así como un anexo técnico por cada municipio en lo particular; se apertura dos cuentas bancarias, una para la aportación federal (donde se depositan dos ministraciones de los recursos en un 80% y 20%) y otra para la municipal. Los Lineamientos para otorgar el subsidio FORTASEG establece que el municipio ejercerá los recursos en atención al convenio y anexo técnico concertado.

⁶ I. Inversión requerida por Eje Estratégico, Programa con Prioridad Nacional y Subprograma II. Proyecto de inversión por cada Programa con Prioridad Nacional y Subprograma en que se contemple invertir, el cual contendrá como mínimo lo siguiente: a) Eje Estratégico; b) Programa con Prioridad Nacional el nombre del programa; c) Subprograma con Prioridad Nacional el nombre del Subprograma d) Objetivo. El propósito general del proyecto que se pretende realizar; e) Metas.- los fines que se pretenden alcanzar con el proyecto. Las metas planteadas estarán orientadas al cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional; f) Monto requerido.- la cantidad de recursos que se destinará al Eje Estratégico y Programa con Prioridad Nacional, y Para el Programa y Subprograma con Prioridad Nacional nombrado Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, en el proyecto de inversión, deberán plasmarse lo establecido en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana emitirá.

Flujograma proceso de operación FORTASEG 2020.



10. ¿Los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma a la instancia ejecutora?

Respuesta: Si,

Atendiendo a los convenios específicos de adhesión para el otorgamiento del subsidio FORTASEG, celebrado con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y diversos municipios entre ellos, El Marqués, se estableció que los recursos serían ministrados en dos parcialidades y revisando los estados bancarios, se observó que las fecha de depósito fueron ministrados en tiempo y con las cantidades concertadas, bajo las siguientes atenciones:

Cuadro 14. Transferencia del subsidio FORTASEG 2020, El Marqués.

Monto 1ª. Ministración	Fecha depósito	Monto 2ª. Ministración	Fecha depósito
\$7,395,521.60	01 abril 2020	\$ 1,848,880.40	12 octubre 2020

Fuente CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y entre otros el municipio de El Marqués, publicado en el DOF el 7 de mayo de 2020.

11. ¿El Ente Público ejecutor contó con mecanismos y metodologías para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos del FORTASEG?

Respuesta: Si

Los Lineamientos para otorgar el subsidio FORTASEG establecen dos apartados para conocer el resultado de los recursos ministrados. El primero es el cierre del ejercicio presupuestal y el segundo es de la transparencia y rendición de cuentas, cada mecanismo se conforma de la siguiente manera:

- a) En el cierre del ejercicio presupuestal los municipios beneficiarios entregan a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el acta de cierre de los recursos que se hayan devengado y pagado antes del 31 de diciembre; y a más tardar el último día hábil de abril, de aquellos recursos que hayan dejado comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre. El cierre de ejercicio presupuestario se integra de la siguiente manera:
 - I. Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG y del cumplimiento de metas. En el reporte de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza se incluye el informe expedido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, los formatos son emitidos por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
 - II. La documentación que acredite la aplicación de los recursos de la coparticipación municipal.
 - III. El acta de entrega-recepción y finiquito de las acciones de infraestructura, (este sólo aplica cuando se concertaron recursos para obra pública);
 - IV. En su caso, comprobantes de reintegro a la Tesorería de la Federación, y;
 - V. La constancia de cancelación de las cuentas bancarias productivas específicas abiertas para la administración de los recursos del FORTASEG y de la coparticipación del ejercicio fiscal correspondiente.

Del análisis a la información proporcionada, se observó que posterior al cierre del ejercicio fiscal 2020, el municipio de El Marqués dio cumplimiento en dicho informe, toda vez que se puso a la vista los siguientes documentos:

Acta de cierre del ejercicio presupuestal del 27 de enero de 2021 de recursos del FORTASEG, suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, de los recursos federales y de coparticipación, al cual anexa:

- Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG.
- Reporte de la aplicación de los recursos de la coparticipación.
- Cédula del Reporte de la aplicación de los recursos del FORTASEG.
- El informe de los recursos comprometidos o devengados, pero no pagados al 31 de diciembre.
- Reporte de la aplicación de los recursos de la coparticipación.
- Reintegro de recursos a la TESOFE por recursos no ejercidos y rendimientos financieros.
- Los estados de cuenta bancaria de los recursos federales.
- Los estados de cuenta bancaria de la coparticipación.
- La cancelación de la cuenta bancaria de los recursos federales.
- La cancelación de la cuenta bancaria de los recursos de la coparticipación.
- Los estados de cuenta bancarios de los recursos federales y de coparticipación

En consecuencia, el municipio de El Marqués dio debida atención al cumplimiento para informar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre el resultado de la aplicación del FORTASEG para el año 2020, para lo cual emitió los informes de aplicación de los recursos; el cumplimiento de metas, y el reporte de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

- b) De la transparencia y rendición de cuentas, se establece el mecanismo de evaluación de los recursos federales en materia de seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios que en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria; para su cumplimiento, el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Planeación, emite los Lineamientos Generales de Evaluación del desempeño que emita la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo en términos del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos; así mismo buscar dar atención al artículo 8, párrafo tercero, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en relación con los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Del análisis a la información proporcionada, se observó que el municipio de El Marqués ha llevado a cabo el cumplimiento para informar sobre el resultado de la aplicación del FORTASEG, tanto al Secretariado Ejecutivo, como a la ciudadanía, al publicar el resultado de las evaluaciones de desempeño al subsidio FORTASEG en la siguiente liga:

<http://transparencia.elmarques.gob.mx/usuarios/>

12. ¿El Ente Público ejecutor cuenta con un procedimiento que le permita identificar la vigencia de las evaluaciones de control de confianza de los elementos de Seguridad Pública?

Respuesta: Si

Como se ha manifestado anteriormente, el artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley; asimismo, en el artículo 21 constitucional indica que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; para lo cual el Sistema Nacional de Seguridad Pública, coordinará las bases mínimas para la regulación de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación y reconocimiento de sus integrantes.

En términos de los artículos 88 apartado A, fracción VII y apartado B, fracción VI, y 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que los servidores públicos del Servicio de Protección Federal, están obligados a someterse a las evaluaciones periódicas que se establezcan, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, necesarios en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia en dicha Institución y deben aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, los cuales se realizan en los Centros de Evaluación y Control de Confianza que se establecen para ello; y en el artículo 33, fracción VI, del Reglamento del Servicio de Protección Federal que indica los requisitos para el personal que desee permanecer y debe acreditar. Bajo este escenario, se identifica a la evaluación que debe hacerse por los servidores públicos encargados del resguardo de los ciudadanos.



- a) Las Evaluación de Control de Confianza; consta de 5 exámenes⁷:
- I. Psicológico: identificar las características de personalidad de los Evaluados, a partir de un análisis profundo de los instrumentos psicológicos, antecedentes, la expresión conductual e información recabada en la entrevista, que integrada permite valorar el impacto de su comportamiento en la función a desempeñar;
 - II. Poligráfico: identificar, confirmar o descartar conductas de riesgo que impacten los objetivos institucionales, a través de la obtención y verificación de información;
 - III. De investigación socioeconómica: identificar a través de una investigación, el entorno en que se desenvuelve el Evaluado respecto al ámbito social, familiar, educativo y laboral; así como su situación jurídica, económica, financiera y patrimonial, mediante la consulta en las fuentes de información que se determinen con base en el análisis del nivel de riesgo;
 - IV. Médico: conocer el estado de salud de los Evaluados a través de una historia clínica completa, que abarque un interrogatorio profundo y una exploración física de todos los segmentos corporales, aunado a los resultados de los estudios de laboratorio, en los que se identifiquen riesgos que impidan el desempeño de sus funciones; y
 - V. Toxicológico: detectar en los Evaluados la presencia de drogas ilegales o fármacos de uso controlado que generen adicción, alteración en el sistema nervioso o en la salud, y cuyo consumo afecte y vulnere el desempeño de sus funciones, la seguridad e imagen de la institución de seguridad a la que pertenecen o pretenden ingresar.

La certificación tiene como objetivo acreditar que la persona evaluada es aprobada para ingresar o permanecer en seguridad pública que cuenta con los conocimientos, perfil, habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

⁷ Los exámenes se describen en el artículo 11 de los Lineamientos de Operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Servicio de Protección Federal, publicados en el DOF el 25 de noviembre de 2019.

En el municipio de El Marqués para el ejercicio evaluado se concertaron metas y presupuesto para atender al Programa con Prioridad Nacional nombrado profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y de las Instituciones de Seguridad Pública, dentro del Subprograma de Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control y Confianza, bajo dos modalidades:

- b) Evaluación de Control y Confianza para aspirantes (meta).
- c) Evaluación de Control y Confianza para personal policial (meta y presupuesto).

Para llevar a cabo dichas evaluaciones de control de confianza, el municipio de El Marqués suscribe un convenio con el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado del Gobierno Estatal. Del análisis a la información generada para las evaluaciones de control de confianza, se presentó el siguiente comportamiento.

Cuadro 15: Evaluaciones de control de confianza a personal en activo, (permanencias, ascensos y promociones)

Metas	2020	
	Permanencia	Nuevo ingreso
Convenidas	111	60
Evaluaciones realizadas (Alcanzadas)	110	58

Fuente: Anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG, firmado por el municipio El Marqués del ejercicio fiscal 2020; e informes de las acciones a realizar del FORTASEG del 2020.

Finalmente, se precisa que el municipio de El Marqués sí cuenta con un procedimiento que permite identificar la aplicación y vigencia de las evaluaciones de control de confianza de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

El resultado de los elementos que acudieron para nuevo ingreso (58) fue por el resultado de la convocatoria para nuevos aspirantes.

13. ¿El municipio de El Marqués, concertó recursos para la infraestructura tecnológica, de ser el caso, cuales fueron relacionados con el sistema de Video vigilancia?

Respuesta: NO

Atendiendo a los Anexos Técnicos del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FOTASEG, celebrado por el municipio de El Marqués con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se observó que no concertó recursos para el subprograma fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia y geolocalización para el ejercicio fiscal 2020.

14. ¿Cuál fue el resultado del centro de control de llamadas de emergencia, durante el ejercicio fiscal 2020?

Como se ha indicado anteriormente, en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la seguridad pública es una función a cargo del gobierno federal, estatal y municipal, y que las instituciones de seguridad pública deberán regirse por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. El número de emergencia establecida en todo el país y en el municipio de El Marqués, se encuentra regulado dentro de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que opere un número único para llamadas de emergencia y compatibilizar los servicios de telecomunicaciones nacionales con los locales y su origen es en base a la Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y dar atención a los acuerdos emitidos para su funcionamiento⁸.

En la citada ley obliga a los tres órdenes de gobierno a realizar los trabajos de compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local correspondiente, con las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es por ello, que el servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima opera con un número único de atención a la población. Su objetivo es atender la emergencia y denuncia anónima en breve tiempo, por ello debe llevar un registro, atención y despacho de llamadas de emergencias como una implementación de tecnología aplicada a la seguridad pública.

⁸ Acuerdo 10/XXXVII/14, por el que se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país.

Acuerdo 12/XXXVIII/15, por el que se aprueba el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia e Integración de Base Nacional.

Acuerdo 15/XXXVIII/15, por el que se aprueba la elaboración de un proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia.

Acuerdo 06/XXXIX/15, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia.

Acuerdo 08/XXXIX/15, por el que se instruye al SESNSP a elaborar la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los sistemas de video vigilancia para la seguridad pública.

Acuerdo 03/XL/16, por el que se aprueba la homologación del servicio para la Atención de Llamadas de Emergencia 911.

Atendiendo a los registros emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, los reportes del centro de control de llamadas de emergencia en el año 2020 fueron los siguientes:

Cuadro 16. Reportes de llamadas de emergencia del Centro de Control El Marqués.

Mes	2020		
	Reales	Faltas o impropedentes	Total
Enero	1259	554	1813
Febrero	1404	785	2189
Marzo	1500	978	2478
Abril	1371	556	1927
Mayo	1570	1386	2956
Junio	1348	738	2086
Julio	1295	1730	3025
Agosto	1060	1093	2153
Septiembre	1063	1159	2222
Octubre	1498	1159	2657
Noviembre	982	2608	3590
Diciembre	1282	599	1881
Totales	15,632	13,345	28,977

Fuente: Base de datos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.

El proceso oficial es que el operador recibe la llamada, se identifica el tipo de incidente y se identifica el tipo de prioridad que se debe atender, se valida el enrutamiento, se recaban los datos del usuario y la ubicación geográfica, se da instrucciones de trabajo, se obtiene información para el despacho y la ubicación y nombre del usuario.

El municipio de El Marqués está dividido por delegaciones, éstas a la vez en cuadrantes; por ello el tiempo de respuesta de los elementos de seguridad pública a una llamada telefónica real oscila entre seis y nueve minutos.

Para realizar el análisis a las llamadas se tomará en cuenta al número de habitantes que tiene reportado el municipio de El Marqués ante el INEGI en el año 2015, el cual es de 231,668 de habitantes⁹ para lo cual podemos deducir.

Cuadro 17. Porcentajes de llamadas en el 911 en El Marqués.

Año evaluado	Llamadas reales recibidas en el año	Porcentaje de llamadas solicitadas por los habitantes	Llamadas improcedentes recibidas en el año	Porcentaje entre la población
2020	15,632	6.74%	13,345	5.76%

⁹ Dato retomado de la página oficial del INEGI:
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/queret/poblacion/default.aspx?tema=me&e=22>

Capítulo 3. Evolución de la Cobertura

15. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de bienes y servicios financiados con recursos del FORTASEG a los elementos de Seguridad Pública?

Para atender la presente pregunta, se atenderá dos aspectos:

El primero, es la cobertura de metas atendiendo a los bienes y servicios financiados con el subsidio FORTASEG del año evaluado, del análisis a la información se observó que en el año 2020 por motivos del virus COVID-19 el municipio de El Marqués, solicitó una primera adecuación para cambiar el gasto del Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de 5 metas (4 proyectos de prevención de violencia escolar y 1 seguimiento y evaluación), con un monto concertado de \$2,000,610.00; a efecto de ser ejercido en el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, en 19,595 metas correspondiente en diversos materiales para utilizarse en el proceso de atención a la pandemia generada por el COVID-19 y ser distribuidos entre los elementos de la seguridad pública, como se describe en el cuadro 17.

Adicional, en el mes de octubre del año 2020, el municipio de El Marqués solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la adecuación para la compra de 5 equipos terminales digitales portátiles que eran necesarios para fortalecer la operación policial. En respuesta se sometió a acuerdo del Comité de FORTASEG y con el acuerdo 02/2020 fue aprobado por unanimidad la meta, y el monto de la adecuación solicitada para su aplicación.

Cuadro 17. Evolución de bienes y servicios financiados con el subsidio FORTASEG al municipio de El Marqués, en el ejercicio fiscal 2020, con adecuaciones.

Programas con Prioridad Nacional	Subprograma	Ejercicio Fiscal 2020		
		Meta	Concepto	
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Modelo Nacional de Policía	Sin inversión		
	Dignificación Policial.	1	Reestructuración y homologación salarial	
		1	Programa de mejoras de las condiciones laborales	
	Justicia Cívica	Sin inversión		
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	111	Evaluaciones de personal en activo (permanencias, ascenso y promociones)	
		60	Aplicación de evaluación a personal de nuevo ingreso	
	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Pública		179	Formación continua (CBFP).
			179	Evaluación de competencias básicas de la función para policías municipales.
			30	Formación continua, (cadena de custodia) (10 % del estado de fuerza operativo)
			30	Formación continua (formación mando) (25% estado de fuerza mandos)
			30	Formación continua.
			7	Formación continua (Justicia Cívica) (10% del estado de fuerza operativo)
			5	Formación Continua (Derechos Humanos) (1% estado de fuerza operativo)
			1	Difusión Externa (convocatoria para policía municipal)
			1	Actas de Instauración y sesiones de la Comisión de Servicios Profesionales de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia.
			20	Formación inicial (aspirantes)
	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	188	Evaluación del desempeño
			80	Equipamiento de seguridad
540			Camisolas y/o camisa	
270			Chamarras	
540			Pantalón	
540			Botas	
308			Insignias y divisas	
750			Cubre boca de tela	
3,250			Cubre boca N95	
390			Guantes desechables	
250	Google			
250	Careta médica			
500	Overol desechable			

Programas con Prioridad Nacional	Subprograma	Ejercicio Fiscal 2020	
		Meta	Concepto
		500	Cofia
		1,625	Sanitizante
		1,950	Gel antibacterial
		35	Termómetro
		4,095	Detergente
		910	Jabón
		140	Franela
		4,950	Desinfectante
		Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	Sin inversión
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	4	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.**
		1	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y Evaluación**
Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.	6,631	<ul style="list-style-type: none"> Captura del IPH (Suministro)
	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	Sin inversión	
	Red Nacional de Radiocomunicación.	5	Terminales digitales portátiles (radios)***
	Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	Sin inversión	

Fuente: Anexo técnico suscrito entre el municipio de El Marqués y el Secretariado Ejecutivo en el ejercicio fiscal 2020; y el informe final del subsidio FORTASEG del año 2020.

***Las metas en color amarilla son las adecuaciones realizadas por el municipio El Marqués.

** Las metas en color verde no fueron ejercidas, al realizarse la adecuación del Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana al Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

El segundo aspecto es la cobertura que se analiza, respecto a la profesionalización y evaluación a los elementos de seguridad pública municipal, para ello se considera a los elementos de seguridad pública, los cuales son los principales beneficiarios de subsidio FORTASEG. Se tomarán como población potencial al estado de fuerza de El Marqués; a la población objetivo, el número de elementos concertados; y a la población atendida a los elementos que se presentaron; por ello, se dio la siguiente evolución:

Cuadro 18. Cobertura en Profesionalización del ejercicio fiscal 2020.

Año	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida	Cobertura (PA/PP*100)	Eficiencia (PA/PO*100)
2020	250	668	668	267.20	100

Fuente: Anexo Técnico e informes finales de cierre al año correspondiente.

Cuadro 19. Cobertura en Evaluación de Control de Confianza del ejercicio fiscal 2020.

Año	Población Potencial	Población Objetivo	Población Atendida	Cobertura (PA/PP*100)	Eficiencia (PA/PO*100)
2020	250	111	110	44	99.09

Fuente: Anexo Técnico e informes finales de cierre al año correspondiente.

Capítulo 4. Resultados y Ejercicio de los Recursos

16. ¿Cuáles de los Programa y Subprogramas con Prioridad Nacional fueron operados con recursos del FORTASEG?

Atendiendo al Anexo técnico suscrito por el municipio de El Marqués con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como a las dos adecuaciones realizadas por el municipio beneficiario al subsidio FORTASEG y al informe de cumplimiento presupuestal al cuarto trimestre 2020, el comportamiento que se presentó fue el siguiente:

Cuadro 20 Subprogramas con Prioridad Nacional concertados por el municipio de El Marqués, ejercicio 2020

Subprograma	Aportación Federal Convenida	Aportación Federa Pagado	Aportación Municipal Convenida	Aportación Municipal Pagada
Modelo Nacional de Policía	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Dignificación Policial.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$1,800,880.40	\$1,800,880.05
Justicia Cívica	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$964,368.00	\$955,680.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Pública	\$1,224,494.00	\$1,222,488.48	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$5,054,930.00	\$ 6,848,181.80	\$ 0.00	\$ 0.00
Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$2,000,610.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Subprograma	Aportación Federal Convenida	Aportación Federa Pagado	Aportación Municipal Convenida	Aportación Municipal Pagada
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Red Nacional de Radiocomunicación.	\$ 0.00	\$ 202,083.60	\$ 0.00	\$ 0.00
Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Gastos de operación	\$ 0.00	\$0.00	\$ 48,000.00	\$30,927.23
Totales:	\$9,244,402.00	\$9,228,433.88	\$1,848,880.40	\$1,831,807.28
Porcentajes	100.00%	99.82%	100.00%	99.07%

Fuente: Anexo técnico, adecuaciones e informe de cumplimiento al cuarto trimestre 2020, del subsidio FORTASEG del municipio de El Marqués con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el

De la atención a los subprogramas se realizaron algunas adecuaciones, los montos fueron ejercidos casi en su totalidad, presentando un cumplimiento en eficiencia en la ejecución presupuestal del subsidio FORTASEG del 99.82% y en la coparticipación del 99.07%.

17. ¿Cuál es el cumplimiento de las metas de los Programas del FORTASEG en el Municipio?

De la revisión del anexo técnico y al informe de cierre del subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020, suscrito por El Marqués presenta el siguiente comportamiento en metas concertadas y atendidas con los Programas con Prioridad Nacional.

Cuadro 21. Cumplimiento de las metas del FORTASEG 2020

Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Subprograma	Meta comprometida en Anexo Técnico	Meta Realizada	Descripción del alcance de las acciones asociadas al PPN o subprograma (Anexo Técnico)	
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	Dignificación Policial.	2	2	Las metas fueron para reestructurar y homologar el salario a los elementos de seguridad pública y mejorar las condiciones laborales.	
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Fortalecimiento de las capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	111 (permanencia)	110	El municipio busca mantener a sus elementos con las evaluaciones de control de confianza vigentes para su personal activo y tener ingresos el ingreso constante en personal de nuevo ingreso.	
		60 (nuevo ingreso)	58		
	Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos Policiales de Seguridad Pública		179	179	Las metas fueron para mejorar la profesionalización, certificación y capacitación de los elementos de seguridad pública en el municipio en formación continua en formación de mando, justicia cívica, derechos humanos, formación inicial, evaluaciones al desempeño, y la publicación de la convocatoria para reclutar nuevos elementos.
			179	179	
			30	30	
			30	30	
			30	30	
			7	7	
			5	5	
			1	1	
			1	1	
			20	20	
	188	188			
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.	80	80	Las metas fueron focalizadas para los uniformes del estado de fuerza que integran los elementos de seguridad pública.	
		540	540		
		270	270		
		540	540		
		540	540		
		308	308		
		0	750		
		0	3,250		
0	390				
0	250				

Programa con Prioridad Nacional (PPN)	Subprograma	Meta comprometida en Anexo Técnico	Meta Realizada	Descripción del alcance de las acciones asociadas al PPN o subprograma (Anexo Técnico)
			250	Estas metas fue una adecuación, para entregar a los elementos de seguridad pública el material para enfrentar el virus del COVID-19, como lo es cubre boca, guantes, careta, overoles, termómetros, sanitizante, desinfectante, jabón,
			500	
			500	
			1,625	
			1,950	
			35	
			4,095	
			910	
			140	
			4,950	
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	4	0	Las metas fueron concertadas para dar atención a los proyectos de jóvenes en prevención, pero por cuestiones del virus COVID-19, fue adecuada a otro subprograma.
		1		
Sistema Nacional de Información	Sistema Nacional de Información, bases de datos del SNSP.	6,631	6,631	Se proyectaron la captura del informe Policial Homologado (IPH).
	Red Nacional de Radiocomunicación	0	5	Se adecuaron metas para la compra de terminales digitales portátiles.
	Total metas:	9,757	29,349	

Fuente: Anexo técnico e informe de cierre del año 2020.

El cumplimiento de las metas fue del 300.79% de las concertadas, a los programas y subprogramas concertados y adecuados con el subsidio FORTASEG por el municipio de El Marqués.

18. ¿Cuál es el avance financiero del FORTASEG en el Municipio?

Atendiendo al convenio específico de adhesión para el otorgamiento del subsidio FORTASEG entre el Secretariado Ejecutivo y el municipio El Marqués, así como el cierre del presupuesto al ejercicio fiscal 2020, se presentó el siguiente comportamiento presupuestal:

Cuadro 22. Etapas presupuestales FORTASEG 2020.

	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido	Avance
FORTASEG	\$9,244,402.00	\$9,244,741.98	\$0.00	\$0.00	\$9,228,433.88	\$9,228,433.88	99.82%
COPARTICIPACIÓN	\$1,848,880.40	\$1,848,880.40	\$0.00	\$0.00	\$1,831,807.28	\$1,831,807.28	99.07%

Fuente: Acta de cierre 2020 del subsidio FORTASEG emitido por el municipio El Marqués.

Del análisis realizado al presupuesto del subsidio FORTASEG, se observó que presentó una eficiencia del gasto del 99.45%. Dentro de los cuales se suman rendimientos financieros generados por \$202,083.60.

Del monto aprobado del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020, contra la diferencia al ejercido, se observó que la diferencia fue por economías.

19. ¿Qué porcentaje del FORTASEG fue aplicado en equipamiento de los cuerpos policíacos?

El equipamiento de los cuerpos policíacos se atendió mediante el Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, su finalidad es dignificar a los elementos de seguridad pública para que tengan una mejor imagen y fortalezcan su desempeño en las funciones que realizan.

Cuadro 23. Equipamiento con el subsidio FORTASEG en el municipio El Marqués.

Ejercicio Fiscal	Monto del Subprograma de Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública		Total ministrado FORTASEG	Porcentaje aplicado a equipamiento
2020	Concertado	\$5,054,930.00	\$5,054,930.00	54.68 %
	Adecuado	\$2,000,610.00	0.00	0.00%
	Total	\$7,055,540.00	\$9,244,402.00	76.32%

Fuente: Anexo técnico del subsidio FORTASEG, adecuación al subprograma.

Cuadro 24. Equipamiento para los cuerpos policíacos.

Tipo de equipamiento	Monto concertado	Monto adecuado
Uniformes	\$5,054,930.00	
Contingencia para atender virus COVID-19		\$2,000,610.00
Tecnologías		*** \$ 209,679.70
Total	\$5,054,930.00	\$2,000,610.00

Fuente: Elaboración del equipo evaluador.

*** Este monto está ejercido dentro del Subprograma Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública.

El Subprograma de Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública presentó un destino del gasto en equipamiento en camisolas y/o camisa, chamarra, pantalón, botas, insignias y divisas (en concertación); cubre boca de tela, cubre boca N95, guantes desechables, google, careta médica, overol desechable, cofia, sanitizante, gel antibacterial, termómetro, detergente, jabón, franela, desinfectante (en adecuación). Para ser utilizados por los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para el año evaluado.

20. ¿Cuál es el cumplimiento de las metas de profesionalización del FORTASEG?

Del análisis del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio FORTSEG y al anexo técnico del FORTASEG suscrito por el municipio de El Marqués, presentó el siguiente resultado en metas de profesionalización.

Cuadro 25. Metas de Profesionalización FORTASEG 2020.

No	Taller	Total elementos comprometidos	Total de elementos capacitados	Porcentaje
1	Formación continua (CBFP)	179	179	100%
2	Evaluación de competencias básicas de la función para policías municipales	179	179	100%
3	Formación continua (cadena de custodia)	30	30	100%
4	Formación continua (formación mando)	30	30	100%
5	Formación continua	30	30	100%
6	Formación continua (Justicia Cívica)	7	7	100%
7	Formación Continua (Derechos Humanos)	5	5	100%
8	Formación inicial (aspirantes)	20	0	0%
9	Evaluación del desempeño	188	188	100%

Fuente: Informes anexos a el acta de cierre del ejercicio fiscal 2020, emitidos por el municipio de El Marqués, al subsidio FORTASEG.

La meta del numeral 8, formación inicial, para aspirantes no fue alcanzada toda vez que el proceso de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación fueron reprogramados por las restricciones del COVID-19, y la meta se cumplió fuera del cierre del año evaluado.

De la profesionalización a los elementos de seguridad pública municipal de El Marqués, presenta una eficiencia del 100%, lo que demuestra un compromiso por la administración pública para dar atención a los artículos 77 de la Ley General de Sistema Nacional de

Seguridad Pública¹⁰ y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que establecen las características para la Carrera Policial y de la Profesionalización Federal de México, como una de las facultades de las policías la investigación de los delitos y a las cuales

¹⁰ Artículo 77 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- I. Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos, sólo cuando debido a las circunstancias del caso aquéllas no puedan ser formuladas directamente ante el Ministerio Público, al que deberán informar de inmediato, así como de las diligencias practicadas y dejarán de actuar cuando él lo determine;
- II. Deberán verificar la información de las denuncias que le sean presentadas cuando éstas no sean lo suficientemente claras o la fuente no esté identificada, e informará al Ministerio Público para que, en su caso, le dé trámite legal o la deseche de plano;
- III. Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público;
- IV. Efectuar las detenciones en los casos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. Participar en la investigación de los delitos, en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que el Ministerio Público considere se encuentren relacionados con los hechos delictivos, observando las disposiciones constitucionales y legales aplicables;
- VI. Registrar de inmediato la detención en términos de las disposiciones aplicables, así como remitir sin demora y por cualquier medio la información al Ministerio Público;
- VII. Poner a disposición de las autoridades competentes, sin demora alguna, a las personas detenidas y los bienes que se encuentren bajo su custodia, observando en todo momento el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales establecidos;
- VIII. Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito. Las unidades de la Policía facultadas para el procesamiento del lugar de los hechos, deberán fijar, señalar, levantar, embalar y entregar la evidencia física al Ministerio Público, conforme a las instrucciones de éste y en términos de las disposiciones aplicables.
- IX. Proponer al Ministerio Público que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación, cuando se trate de aquellos que sólo pueda solicitar por conducto de éste;
- X. Dejar constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas. Durante el curso de la investigación deberán elaborar informes sobre el desarrollo de la misma, y rendirlos al Ministerio Público, sin perjuicio de los informes que éste le requiera;
- XI. Emitir los informes, partes policiales y demás documentos que se generen, con los requisitos de fondo y forma que establezcan las disposiciones aplicables, para tal efecto se podrán apoyar en los conocimientos que resulten necesarios;
- XII. Proporcionar atención a víctimas, ofendidos o testigos del delito; para tal efecto deberá:
 - a. Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
 - b. Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesaria;
 - c. Adoptar las medidas que se consideren necesarias tendientes a evitar que se ponga en peligro su integridad física y psicológica, en el ámbito de su competencia;
 - d. Preservar los indicios y elementos de prueba que la víctima y ofendido aporten en el momento de la intervención policial y remitirlos de inmediato al Ministerio Público encargado del asunto para que éste acuerde lo conducente, y
 - e. Asegurar que puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ellos.
- XIII. Dar cumplimiento a las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales y jurisdiccionales de que tenga conocimiento con motivo de sus funciones, y
- XIV. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

deben estar especializados todos los elementos de salvaguardar la seguridad de los ciudadanos.

Es por ello que, los temas impartidos dentro del proyecto de profesionalización se sustentan en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica que fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública a través de los Acuerdos 14/XLII/17 y 03/XLIV/19, cuya finalidad es crear y fortalecer capacidades de las unidades de investigación de las policías municipales para que cuenten con la adecuada capacitación y equipamiento, así como la articulación y coordinación con las fiscalías locales.

Los temas concertados por el municipio de El Marqués con el subsidio FORTASEG para la profesionalización de los policías municipales, buscan fortalecer a las unidades de investigación de la policía municipal, con una adecuada selección y profesionalización de su personal. Además, mantener una coordinación con la fiscalía del estado de Querétaro y otras áreas para las labores propias de investigación; así mismo busca estar profesionalizados para enfrentar y abatir los índices delictivos, salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fortalecer con su actuación al sistema de justicia mexicano.

21. ¿Qué porcentaje del total de elementos policiaos fueron los programados y evaluados en la evaluación de control y confianza?

El municipio de El Marqués concertó con el subsidio FORTASEG para el Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza, las evaluaciones de personal en activo (permanencia, ascensos y promociones), del análisis al anexo técnico y del resultado al cierre del ejercicio, presentó la siguiente evolución:

Cuadro 26. Resultados de las evaluaciones de control y confianza.

Año evaluado	Concepto	Estado de fuerza	Elementos programados	Elementos Evaluados	Porcentaje
2020	Evaluación Activo (permanencia, promoción)	250	111	110	99.09%

Fuente: Anexo técnico subsidio FORTASEG 2020 y el

22. ¿Cuál es el Costo Promedio por elemento policiaco evaluado en control y confianza; y en capacitación?

El municipio El Marqués para atender las evaluaciones de control y confianza con el subsidio FORTASEG, celebró un convenio de colaboración con el Centro de Evaluación y Control de Confianza para el Estado de Querétaro, presentó el siguiente resultado:

Cuadro 27. Costo por evaluación pagadas por el municipio.

Tipo de Evaluación	Elementos evaluados	Monto ejercido	Costo unitario
Evaluación Activo (permanencia, promoción)	110	\$955,680.00	\$8,688.00

Fuente: Convenio de colaboración celebrado entre el municipio El Marqués y el Centro de Evaluación y Control de Confianza para el Estado de Querétaro.

Bajo ese contexto, el municipio El Marqués celebró convenio para la capacitación con el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, presentó los siguientes costos:

Cuadro 28. Costo por capacitación, pagados por el municipio.

Nombre del curso	Elementos comprometidos	Monto ejercido	Costo unitario
Formación continua competencias básicas de la Función Policial	179	\$637,612.32	\$ 3,562.08
Evaluación de competencias básicas	179	\$155,551.00	\$ 869.00
Cadena de custodia	30	\$106,862.40	\$ 3,562.08

Nombre del curso	Elementos comprometidos	Monto ejercido	Costo unitario
Formación de mandos Diplomado de gestión de habilidades interpersonales para operadores del sistema de justicia penal acusatorio	30	\$169,416.00	\$ 5,647.20
Formación continua Técnicas de la entrevista policial	30	\$112,075.20	\$ 3,735.84
Justicia Cívica	7*	\$24,941.00	\$ 4,083.44
Formación continua, derechos humanos	5	\$16,507.20	\$ 3,301.44

Fuente: Convenios de colaboración suscritos entre el municipio El Marqués y la Ficha de Verificación de Programas de Capacitación del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro del 2020.

*Se comprometieron 7 policías de los cuales 6 se pagaron con recurso FORTASEG y 1 con recurso municipal.

Capítulo 5. Conclusiones.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas al ejercicio fiscal 2020, será un elemento para considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

Características del FORTASEG.

El subsidio FORTASEG busca dar atención a lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos coordinar a los tres órdenes de gobierno a efecto de para cumplir los objetivos de la seguridad pública; el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social de los individuos.

El subsidio FORTASEG busca atender a los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, así como el fortalecimiento en el desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales, su concertación está sujeta a ser uno de los municipios beneficiarios, posterior se debe formalizar la solicitud, se realiza la concertación, se firma el convenio con el Secretario Ejecutivo, los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y de los municipios beneficiarios, así como su respectivo Anexo Técnico donde se fijan las metas y objetivo que deben cumplirse durante el ejercicio fiscal. En el año 2020, la entrega del subsidio se sujeta a dos ministraciones, la primera en una

proporción de 80% y la segunda en un 20% del monto total \$9,244,402.00 y el municipio debió depositar los recursos de la coparticipación dentro de los 20 días hábiles posteriores.

El subsidio FORTASEG cuenta con normatividad sustentada desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Ley de Planeación, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Código Penal Federal. Establece los delitos de manera particular y en contra la seguridad pública, entre otros. La Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es la dependencia responsable de ejercer el subsidio FORTASEG en el municipio El Marqués.

Los objetivos del FORTASEG, están definidos en el artículo 2 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el ejercicio 2020, que es apoyar a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes, Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

En atención al anexo técnico el municipio de El Marqués concertó metas y objetivos para los subprogramas dignificación policía; fortalecimiento de las capacidades de evaluación de control de confianza; profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales de seguridad pública; equipamiento de las instituciones de seguridad pública; prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; dignificación policial (coparticipación). Posteriormente presentó una adecuación del subprograma prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana al subprograma equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, para enfrentar las acciones necesarias ante la pandemia generada por el virus COVID-19 en el municipio de El Marqués, asimismo de los rendimientos financieros se realizó una segunda adecuación para el subprograma red nacional de radiocomunicación.

El subsidio FORTASEG cuenta con una MIR propia con la cual se define su objetivo a nivel FIN, en “contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública municipales beneficiarias del subsidio FORTASEG, a través de la implementación de los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas derivados” y con la cual fue posible identificar una planeación con los objetivos estratégico en los Objetivos de Desarrollo Sostenible Nacionales y planeación Federal, Estatal y Municipal, así como los Programa Sectorial de Seguridad a nivel Federal y Estatal.

Los objetivos estratégicos del FORTASEG se identifican en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que disponen que la seguridad pública es una función de Estado que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley y es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas.

El municipio El Marqués fue beneficiado del subsidio FORTASEG atendiendo los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula econométrica de asignación de recursos, seleccionando por orden de prelación (ranking), de los 286 municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con mayor Índice de Elegibilidad, para el año 2020, con un monto asignado de \$9,244,402.00 para su administración, ejercicio, seguimiento, verificación y evaluación, se sujetó a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los Lineamientos y demás disposiciones aplicables; los recursos entregados fueron adecuados para atender los programas con prioridad nacional a cuales fueron concertado y adecuados 2020. A nivel presupuestario se ejerció con eficiencia y economía al subsidio FORTASEG, presentando un reintegro de 0.17% del monto ministrado.

Por lo tanto, el destino de los recursos del FORTASEG fue suficiente para atender las metas programadas en los subprogramas y programas con prioridad nacional a que fueron destinados en el ejercicio fiscal 2020.

OPERACIÓN

El proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FORTASEG se identifican dentro de los Lineamientos de Operación FORTASEG 2020, inicia cuando el municipio El Marqués, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública Querétaro elaboran la propuesta de inversión, se presentada ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se asiste a la reunión de concertación, se firma un Convenio, así como un anexo técnico; se apertura dos cuentas bancarias, una para la aportación federal y otra para la municipal y los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma por parte de la Federación al municipio.

Los mecanismos y metodologías para evaluar los resultados obtenidos por la aplicación de los recursos del FORTASEG están en el cierre del ejercicio presupuestal con el acta de cierre del ejercicio suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, de los recursos federales y de coparticipación con el cual presenta los reportes y anexos solicitados en los propios Lineamientos. Así como la información de transparencia y rendición de cuentas en la página oficial del municipio.

El procedimiento que permita identificar la vigencia de las evaluaciones de control de confianza de los elementos de Seguridad Pública se encuentra normado en los artículos 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 apartado A, fracción VII y apartado B, fracción VI, y 96 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 33, fracción VI, del Reglamento del Servicio de Protección Federal indica que las Evaluación de Control de Confianza; consta de 5 exámenes : Psicológico, poligráfico, de investigación socioeconómica, médico y toxicológico. La

certificación tiene como objetivo acreditar que la persona evaluada es aprobada para ingresar o permanecer en seguridad pública que cuenta con los conocimientos, perfil, habilidades y aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Las evaluaciones de Control y Confianza para aspirantes y para personal policial, se llevaron a cabo por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro y el resultado fue fueron programados 111 y la meta alcanza fue de 110 para permanencia y fueron programados 60 y se alcanzó la meta de 58 para nuevo ingreso, por lo cual el municipio de El Marqués sí cuenta con un procedimiento que permite identificar la aplicación y vigencia de las evaluaciones de control de confianza de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

El municipio de El Marqués no concertó recursos para la infraestructura tecnológica. El resultado del centro de control de llamadas de emergencia, durante el ejercicio fiscal 2020 fueron 15,632 llamadas reales, 13,345 llamadas improcedentes y fueron recibidas en un total 28,977 de llamadas al sistema de emergencia en la localidad.

Evolución de la Cobertura

La cobertura de atención de bienes y servicios financiados con recursos del FORTASEG a los elementos de Seguridad Pública se dio en dos aspectos, el primero es la cobertura de metas atendiendo a los bienes y servicios financiados con el subsidio FORTASEG del año evaluado, del análisis a la información se observó que en el año 2020 por motivos generados por la pandemia generada por el virus COVID-19, el municipio de El Marqués solicitó una primera adecuación para cambiar el gasto del Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, con un monto concertado de \$2,000,610.00, el cual fue ejercido en diversos materiales para atender procesos generados ante la pandemia y ser distribuidos entre los elementos de la seguridad pública. Adicional, en el mes de octubre del 2020, se solicitó la adecuación para la compra de 5 equipos terminales digitales portátiles que eran necesarios para fortalecer la operación policia.

El segundo aspecto, es la cobertura que se analiza respecto a la profesionalización que presentó una cobertura del 267.20% y una eficiencia del 100.00%. Ahora bien, de la cobertura en Evaluación de Control de Confianza se observó a 44 elementos y una eficiencia del 99.09%, ambos sobre el total de los elementos de seguridad pública que tiene el municipio El Marqués.

Resultados y Ejercicio de los Recursos

El resultado presupuestal de los Programa y Subprogramas con Prioridad Nacional que fueron ejercido por El Marqués fue de \$9,244,402.00 convenido, \$9,228,433.88 ejercido de la aportación federal; \$1,848,880.40 convenida; y \$1,831,807.28 pagada con la aportación municipal. Algunos subprogramas sufrieron adecuaciones, los montos fueron ejercidos casi en su totalidad, presentando un cumplimiento en eficiencia en la ejecución presupuestal del subsidio FORTASEG del 99.82% y en la coparticipación del 99.07%.

En el cumplimiento de las metas de los Programas y Subprogramas del FORTASEG al cierre del subsidio FORTASEG para el ejercicio fiscal 2020, suscrito por El Marqués presenta el siguiente comportamiento en metas concertadas: 9,575 y al cierre atendió 23,349 metas atendida, de las cuales 19,600 fueron metas atendidas por adecuaciones al subsidio FORTASEG; y a nivel financiero ejerció el 99.82% del presupuesto ministrado, y un 99.07% de la coparticipación.

El cumplimiento de metas en profesionalización fue al 100%, a los talleres formación continua (cbfp, cadena de custodia, formación mando, justicia cívica, derechos humanos). Evaluación de competencias básicas de la función para policías municipales, y evaluación del desempeño y para la formación inicial (aspirantes) no fue alcanzada toda vez que el proceso de reclutamiento, selección, capacitación y evaluación fueron reprogramados por las restricciones del COVID-19, y la meta se cumplió fuera del cierre del año evaluado.

El municipio El Marqués celebró convenio con el Centro de Evaluación y Control de Confianza para el Estado de Querétaro, para atender las evaluaciones de control y confianza, asimismo celebre un convenio con el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro para la capacitación de los elementos concertados con el subsidio FORTASEG.

ANEXOS

ANEXO 1. ANÁLISIS FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

TEMA:	
FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES	NO. DE PREGUNTA
<p>1.(FORTALEZA). El subsidio FORTASEG presenta una normatividad sólida. El subsidio FORTASEG cuenta con objetivos definidos</p>	1.
<p>2. (FORTALEZA) El subsidio FORTASEG contó con una MIR por lo cual es posible hacer una vinculación con la planeación nacional, estatal y municipal y los objetivos de desarrollo sostenible nacionales.</p>	2, 3, 4, 5, 6
<p>3 (FORTALEZA) El municipio de El Marqués dio atención a los objetivos de los programas y subprogramas con prioridad nacional establecidos en el anexo técnico al convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.</p>	7
<p>4. (FORTALEZA) El subsidio FORTASEG presenta un proceso oficial para su operación y transferencia de sus recursos a sus beneficiarios. Los Lineamientos de operación del FORTASEG, cuentan con mecanismo y</p>	8, 9, 10,

TEMA:		
metodologías para evaluar los resultados por la aplicación, así como las evaluaciones de control de confianza.		
5. (FORTALEZA) Los elementos que concertaron para las evaluaciones de control de confianza fueron los mismos que las realizaron.	11	
6. (FORTALEZA) Las metas concertadas fueron cumplidas para los bienes y servicios concertados con los recursos del subsidio FORTASEG.	14, 15, 16, 18, 19	
DEBILIDADES Y AMENAZAS	NO. DE PREGUNTA	RECOMENDACIONES
1. Debilidad El municipio no concertó recursos para video vigilancia en los últimos tres años.	12	Se elabore un diagnóstico del sistema de video vigilancia a efecto de que conozca la situación del sistema en la localidad.
2. Debilidad El municipio tiene una alta incidencia de llamadas improcedentes o falsas.	13	Se implemente una campaña de sensibilización del uso de servicios de emergencia y buen uso del teléfono de emergencias.

ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Aspectos Susceptibles de Mejora	Clasificación				Priorización		
	AE	AI	AID	AIG	Alto	Medio	Bajo
1. Se elabore un diagnóstico del sistema de video vigilancia que opera en el municipio de El Marques para que conozca las necesidades que debe atender para este sistema.		X			X		
2. Se implemente una la campaña de sensibilización del uso de servicios de emergencia y buen uso del teléfono de emergencias.	X				X		

ANEXO 3. HALLAZGOS.

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	El cumplió de metas y objetivos concertadas con el subsidio FORTASEG en el anexo técnico del convenio específico de adhesión fue óptimo por el municipio de El Marqués.
Orientación de los recursos	Los recursos buscaron atender a los programas y subprogramas con prioridad nacional concertados en el anexo técnico del convenio específico de adhesión del año 2020
Evolución de la cobertura de atención	La cobertura en metas fue: 2020 metas concertadas 9,757 2020: metas alcanzadas 29,349
Evolución del ejercicio de los recursos	A nivel presupuestal, el subsidio FORTASEG presentó la siguiente evolución: Ejercicio Fiscal 2020: Aprobado: \$ 9,244,402.00 Modificado: \$9,244,741.98 Pagado: \$ 9,228,433.88 Ejercido: \$ 9,228,433.88
Principales fortalezas y Oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1 <ul style="list-style-type: none"> ➤ El subsidio FORTASEG presenta una normatividad sólida. ➤ El subsidio FORTASEG cuenta con objetivos definidos. ➤ El subsidio FORTASEG contó con una MIR por lo cual es posible hacer una vinculación con la planeación nacional, estatal y municipal y los objetivos de desarrollo sostenible nacionales.

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El municipio dio atención a los objetivos de los programas y subprogramas con prioridad nacional establecidos en los anexos técnicos al convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG y sus dos adecuaciones.
	<p>Tema 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El subsidio FORTASEG presenta un proceso oficial para su operación y transferencia de sus recursos a sus beneficiarios. ➤ Los Lineamientos de operación del FORTASEG, cuentan con mecanismo y metodologías para evaluar los resultados por la aplicación, así como las evaluaciones de control de confianza. ➤ De los elementos que se concertaron para las evaluaciones de control de confianza acudieron 110 de 111 para permanencia y 58 de 60 para nuevo ingreso.
	<p>Tema 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las metas concertadas fueron cumplidas para los bienes y servicios concertados con los recursos del subsidio FORTASEG.
	<p>Tema 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Las metas concertadas para los bienes y servicios concertados con los recursos del subsidio FORTASEG se cumplieron en su totalidad; asimismo presentaron dos adecuaciones para el subprograma Equipamiento de las

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
	Instituciones de Seguridad Pública y Red Nacional de Radiocomunicación
Principales debilidades y amenazas encontradas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1: ➤ No identificada.
	Tema 2: ➤ El municipio no concertó recursos para video vigilancia.
	Tema 3: ➤ El municipio presenta un porcentaje alto de incidencia de llamadas improcedentes o falsas.
	Tema 4: ➤ No identificada.
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	Tema 1: ➤ No identificada.
	Tema 2: ➤ Se elabore un diagnóstico del sistema de video vigilancia que opera en el municipio El Marqués para que conozca la situación de los equipos que operan en la localidad.
	Tema 3: ➤ Se continúe con la campaña de sensibilización del uso de servicios de emergencia y buen uso del teléfono de emergencias.
	Tema 4: ➤ No identificada.
Aspectos susceptibles de	1. Se elabore un diagnóstico del sistema de video vigilancia que opera en el municipio El Marqués.

DESEMPEÑO DEL FONDO EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
mejora de nivel prioritario (alto) a atender	2. Se continué con la campaña de sensibilización del uso de servicios de emergencia y buen uso del teléfono de emergencias.

ANEXO 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015, Recuperado de: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5422324&fecha=08/01/2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>.
- CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, El Marqués, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan. Publicado en el DOF 4 de mayo de 2020.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 2. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>.
- DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. Publicado en el DOF el 2 de julio de 2020.
- Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del Desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que Ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2020
- MIR de los programas presupuestarios del Ramo 36 Seguridad y Protección Ciudadana, ejercicio fiscal 2020. Retomado de la página www.pef.hacienda.gob.mx
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019
- Programa Estatal de Seguridad de Querétaro 2016-2021.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 El Marqués.